

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 25/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Adrián Gerardo CALVANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Estadística Aplicada, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 25/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 25/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Estadística Aplicada, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático II, al

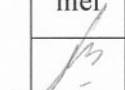
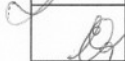


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Adrián Gerardo CALVANI, Legajo N° 01-24246-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 491/2005

UTN
mel





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento